

SAN RAFAEL, 28 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 31484/2024, donde Secretaría Académica eleva propuesta del Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada, según lo establecido en los planes de estudios de las carreras de Ingeniería en Industrias de la Alimentación, Ingeniería en Alimentos, Ingeniería Química e Ingeniería Mecánica de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que, Secretaría Académica eleva propuesta del mencionado Reglamento para unificar criterios en relación a la Práctica Profesional Supervisada para las carreras de ingeniería de esta Casa de Estudios, en los términos de las Resoluciones Nros. 1556/2021, 1541/2021 y 1566/2021 del Ministerio Educación.

Que el Anexo III “Criterios de intensidad de la formación práctica”, de las referidas resoluciones ministeriales, expresan: *“La formación práctica debe estar orientada a desarrollar en el profesional de ingeniería, gradualmente, las competencias necesarias para el cumplimiento de las Actividades Reservadas en el contexto descrito del ejercicio profesional”*.


Que en este sentido *“las carreras podrán reconocer la contribución al desarrollo y fortalecimiento de estas competencias necesarias para el cumplimiento de las Actividades Reservadas, logrado a través de actividades prácticas realizadas fuera de los espacios académicos; en el campo laboral, o bien en el marco de actividades universitarias extracurriculares, o solidarias, o de actuación ciudadana, entre otras”*.

Que *“el plan de estudios debe incluir instancias supervisadas de formación práctica para todos los/las estudiantes. Las actividades de formación práctica pueden distribuirse libremente a lo largo de la carrera. La formación práctica puede realizarse en diferentes espacios físicos (aula, laboratorio, campo u otros) y con diferentes medios (instrumental físico, virtual, remoto o simulación), propios o no”*.

Que, en el mismo orden de ideas, *“las cuestiones relativas a la seguridad, el impacto social y la preservación del medio ambiente constituyen aspectos fundamentales que la práctica de la ingeniería debe observar. La Práctica Profesional Supervisada es un “espacio de formación práctica que constituye una oportunidad de aplicación e integración de conocimientos y competencias a efectos de resolver problemas de la profesión”*.



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCuyo



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo

ORDENANZA N° 007/2024

Que la Práctica Profesional Supervisada en las carreras de ingeniería mencionadas, se prevé realizar durante el cursado del último año de la carrera y es un espacio integrador que tiene como objetivos específicos: abordar integralmente una situación problemática que para su solución requiera descriptores de conocimiento de la carrera, formando parte de un equipo de trabajo en el que se fomente una comunicación empática y aplique sus competencias para la solución, implementación, certificación y/o puesta en marcha, persiguiendo eficientemente los objetivos y metas trazados, analizando y respondiendo a las dificultades y reajustes oportunos, verificar la aplicación de las normas de higiene, seguridad, preservación del ambiente de trabajo e impacto ambiental que correspondan y aplicar el código de ética profesional.

Que el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada, debe asegurar, las competencias de egreso que afirmen la formación en las actividades reservadas y alcances de título, así como la integración de las competencias de desempeño y sociales, políticas y actitudinales fijadas en los planes de estudio.

Que toda Práctica Profesional Supervisada debe asegurar en su realización, el aporte a las competencias de egreso fijadas en el plan de estudios, en el máximo nivel de dominio.

Que en el marco de lo expresado previamente, es aplicable el abordaje pedagógico realizado en los últimos años, en el cual se prevé, que la realización de la Práctica Profesional Supervisada se pueda realizar con modalidades diversas adaptadas a las situaciones de los/las estudiantes, en particular el aspecto laboral tanto presente como proyectado de su futura inserción profesional, y ajustadas a las especificidades de cada carrera y, además, a realizarse en distintos establecimientos u organismos públicos o privados, con los cuales esta Casa de Estudios posee múltiples convenios específicos de realización de prácticas.

Que corresponde derogar la Ordenanza N° 1/2012 del Consejo Directivo que aprobó el Reglamento de Prácticas de Fábrica para las carreras Ingeniería en Industrias de la Alimentación e Ingeniería Química.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamento, teniendo en cuenta que la propuesta ha sido consensuada por las Coordinaciones de las carreras involucradas, quienes realizaron aportes y consideraciones, sugieren aprobar el Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada.

Por ello, atento a lo expuesto, lo sugerido por las referidas Comisiones y lo aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2024,



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCuyo



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
O R D E N A:

ARTÍCULO 1 °.- Aprobar el REGLAMENTO de la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA, en el marco de lo establecido en los planes de estudio de las carreras Ingeniería en Industrias de la Alimentación, Ingeniería en Alimentos, Ingeniería Química e Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, de acuerdo a las especificaciones que forman parte del presente acto administrativo, detalladas a continuación:

Reglamento de Práctica Profesional Supervisada	Anexo I: OCHO (8) hojas
Solicitud de Inicio de Prácticas Profesionales Supervisadas	Anexo I: UNA (1) hoja
Evaluación de la Empresa del Rendimiento del/la Estudiante	Anexo III: UNA (1) hoja
Informe del Docente Tutor de Prácticas Profesionales Supervisadas	Anexo IV: UNA (1) hoja
Formulario de Solicitud de Examen (Práctica Profesional Supervisada)	Anexo V: UNA (1) hoja

ARTÍCULO 2°.- Derogar la Ordenanza N° 1/2012-C.D.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con igual número y firmada en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 007/2024



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCUYO



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo

ANEXO I
REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
CARRERAS INGENIERÍA EN INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN,
INGENIERÍA EN ALIMENTOS, INGENIERÍA QUÍMICA E INGENIERÍA
MECÁNICA

**OBJETIVO SEGÚN PLANES DE ESTUDIO DEL ESPACIO CURRICULAR
OBLIGATORIO**

ARTÍCULO 1 °.- La presente ordenanza reglamenta el espacio curricular Práctica Profesional Supervisada -PPS- de las carreras de Ingeniería en Industrias de la Alimentación, Ingeniería en Alimentos, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- La propuesta de la PPS deberá cumplir con lo previsto en los planes de estudio, por lo que deberá cumplimentar un mínimo de doscientas diez (210) horas de trabajo, en el lugar donde se realice; y una carga total del/la estudiante, incluido el trabajo independiente de cuatrocientas veinte (420) horas.

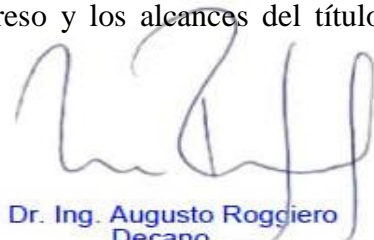
Se deberá desarrollar en sectores productivos y/o de servicios, o en proyectos concretos desarrollados por la institución, bajo la supervisión de un/a docente de la institución y de un/a supervisor/a técnico/a de la contraparte; y deberá cumplir con los objetivos específicos establecidos, que son: a) Abordar integralmente una situación problemática, que para su solución requiera conocimientos y competencias adquiridos en la carrera, y además forme parte de un equipo de trabajo, en el cual fomenta una comunicación empática que aporte a dicha solución; b) Verificar la aplicación de las normas de higiene, seguridad, preservación del ambiente de trabajo e impacto ambiental, que correspondan; y c) Aplicar el código de ética profesional.

**COMPETENCIAS A DESARROLLAR POR EL/LA ESTUDIANTE
EN LA REALIZACIÓN DE LA PPS**

ARTÍCULO 3 °.- Para cumplimentar con el objetivo específico de la actividad curricular en toda PPS, cualquiera sea su modalidad y lugar de desarrollo, se deberá asegurar el cumplimiento de las competencias de egreso y nivel de dominio fijado en el plan de estudios. Estas competencias complementadas con las especificadas en el proyecto integrador de las carreras, aseguran la formación fijada en el perfil de egreso y los alcances del título y se detallan a continuación:



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaría Académica
FCAI UNCuyo



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo

Competencias de Egreso Ingeniería	Resultados de aprendizaje a certificar en la Práctica Profesional Supervisada
1.1. Identificar, formular y resolver problemas.	Elige un problema para participar en la implementación de su solución, en el marco de objetivos y metas y con los recursos disponibles, utilizando los conocimientos, capacidades, habilidades y criterios desarrollados a lo largo de la carrera.
1.2. Concebir, diseñar, calcular, analizar y desarrollar proyectos.	Analiza la solución elegida por el/la responsable del proyecto para resolver el problema, actuando bajo la supervisión de expertos y en colaboración con otros en situaciones poco estructuradas.
1.3. Planificar, gestionar, controlar, supervisar, coordinar, ejecutar y evaluar proyectos.	Cumple con las actividades asignadas para lograr lo establecido en el proyecto, verificando su avance, asegurando los medios necesarios, analizando incidencias y riesgos y considerando las pautas para su posterior utilización.
1.4. Proyectar, dirigir, supervisar y controlar la construcción, operación y mantenimiento.	
1.6. Proyectar y dirigir lo referido a la higiene, seguridad, impacto ambiental y eficiencia energética.	Evalúa el cumplimiento de las pautas de higiene, seguridad y preservación del ambiente de trabajo, que correspondan a la ejecución del proyecto y posterior operación.
1.8. Evaluar la factibilidad económica y financiera de los proyectos.	Analiza los costos asociados al proyecto.
2.1. Utilizar y adoptar de manera efectiva las técnicas, instrumentos y herramientas de aplicación.	Utilizar eficientemente los instrumentos y herramientas de aplicación, tanto de software como de hardware, necesarias para el desarrollo del proyecto. CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO.
2.2. Contribuir a la generación de desarrollos tecnológicos y/o innovaciones tecnológicas.	Introducir nuevos procedimientos y acciones en el propio proceso de trabajo, para responder mejor a las limitaciones y problemas detectados. CONDICIÓN DE LA PPS: NOVEDAD A NIVEL DEL ÁMBITO DE TRABAJO DONDE SE IMPLEMENTA
2.3. Considerar y actuar de acuerdo con disposiciones legales y normas de calidad.	Evalúa el cumplimiento de las disposiciones legales y normas de calidad, que correspondan a la ejecución del proyecto y posterior operación. CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO.



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaría Académica
FCAI UNCUYO



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo

2.4. Aplicar conocimientos de las ciencias básicas de la ingeniería y de las tecnologías básicas.	Utiliza los conocimientos, capacidades, habilidades y criterios desarrollados a lo largo de la carrera, para construir la solución más eficiente en el marco de los objetivos y metas planteadas y con los recursos disponibles para la solución del problema. CONDICIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL PROBLEMA A RESOLVER: UTILIZAR EN LA SOLUCIÓN OBJETOS DE CONOCIMIENTO ESPECÍFICOS DE LA CARRERA.
2.5. Planificar y realizar ensayos y/o experimentos y analizar e interpretar resultados.	Realiza los ensayos y/o experimentos, simulaciones o modelados que correspondan a la ejecución del proyecto y posterior operación.
2.6. Evaluar críticamente órdenes de magnitud y significación de resultados numéricos.	Evalúa críticamente órdenes de magnitud y significación de los resultados parciales o finales obtenidos.
3.1. Desempeñarse de manera efectiva en equipos de trabajo multidisciplinarios.	Contribuye a la consolidación y desarrollo del equipo de trabajo, favoreciendo la comunicación, el clima de trabajo y la cohesión. CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO.
3.2. Comunicarse con efectividad en forma escrita, oral y gráfica.	Toma la palabra con facilidad, convicción y seguridad y adapta el discurso a los distintos públicos y las exigencias formales requeridas. CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO.
	Realiza un informe detallado de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
3.3. Manejar el idioma inglés con suficiencia para la comunicación técnica.	Utilizar lengua extranjera ante los requerimientos de las actividades. CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO.
3.4. Actuar con ética, responsabilidad profesional y compromiso social, considerando el impacto económico, social y ambiental de su actividad en el contexto local y global.	Identifica, reconoce y aplica las normas éticas que deben regir el ejercicio de la profesión. Cumple con el plan de trabajo acordado respetando los acuerdos de confidencialidad y de desempeño. CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO.
3.5. Aprender en forma continua y autónoma.	Integra los conocimientos, capacidades, habilidades y criterios, haciendo una síntesis personal y creativa adaptada a la resolución de la situación problemática. CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO.



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaría Académica
FAI UNCUYO



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FAI UNCuyo

3.6. Actuar con espíritu emprendedor y enfrentar la exigencia y responsabilidad propia del liderazgo.	Expresa las posiciones propias y considera las de los demás, buscando llegar a acuerdos aceptables en aquellas situaciones de conflicto interpersonal e intergrupar en que se ve implicado/a. Persigue eficientemente los objetivos y metas trazados, analizando y respondiendo a las dificultades y reajustes oportunos. Toma iniciativas y las comunica con convicción y coherencia estimulando y/o convenciendo a los demás. CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO.
---	--

DE LAS MODALIDADES DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

ARTÍCULO 4º.- La PPS podrá realizarse según las modalidades previstas a continuación:

A. MODALIDAD A: La PPS que se realiza en establecimientos u organismos públicos o privados, que hayan firmado convenio con la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, de la Universidad Nacional de Cuyo.

B. MODALIDAD B: La PPS que pueda acreditarse mediante una relación laboral al menos cuatro (4) meses, en establecimientos u organismos públicos o privados, en el que hayan ejercido funciones relacionadas con las competencias requeridas en el plan de estudio y la presente reglamentación. La presentación de la propuesta, no deberá superar los seis (6) meses de finalizado el período de trabajo.

C. MODALIDAD C: La PPS que se realiza mediante Pasantías normadas por la Ley Nacional N° 26.427 o la que la sustituya, desarrolladas en establecimientos u organismos públicos o privados, que hayan firmado convenio con Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, de la Universidad Nacional de Cuyo.

D. MODALIDAD D: La PPS que se realiza en empresas, laboratorios o dependencias de la Universidad Nacional Cuyo.

E. MODALIDAD E: La PPS que se realiza en la planta piloto de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.

F. MODALIDAD F: La PPS que se realiza en el marco de proyectos de extensión, vinculación o transferencia, proyectos de desarrollo tecnológico y social o proyectos de investigación, donde el desarrollo de la actividad se realice para sectores productivos o de servicios, o tengan relación con ellos.



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCuyo



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, APROBACIÓN Y PERÍODO DE REALIZACIÓN

ARTÍCULO 5 °.- La modalidad y establecimiento u organismo para la realización de la PPS, serán propuestos por el/la estudiante. Deberá presentar el detalle de los siguientes puntos:

- Establecimiento u organismo donde se realizará la PPS.
- Docente Tutor.
- Supervisor/a Técnico/a. Deberá desempeñarse en el establecimiento u organismo donde se realice la Práctica Profesional Supervisada. No es obligatorio si la Práctica Profesional Supervisada se realiza es una dependencia de la UNCUYO (modalidades D, E y F), donde el/la docente tutor puede cumplir el rol de supervisor/a técnico/a.
- Objetivos.
- Descripción de las actividades/situación problemática a resolver.
- Conclusiones.

ARTÍCULO 6 °.- El/la estudiante propondrá al/la docente Tutor/a, quien deberá ser docente de la FCAI, debiendo aceptar la propuesta, mediante nota formal adjuntada a la presentación, con aval de la Coordinación de Carrera. En caso de realizarse fuera del ámbito de la Facultad, el/la estudiante deberá proponer un/a supervisor/a técnico/a de parte del establecimiento u organismo, el/la cual deberá aceptar por nota formal adjuntada a la presentación.

ARTÍCULO 7 °.- La PPS se aprobará mediante la presentación por parte del/la estudiante del informe final de la tarea realizada y los resultados obtenidos. Este informe deberá cumplir con las especificaciones del artículo 11° del presente reglamento, y deberá ser avalado por el/la docente guía y el/la supervisor/a técnico/a en el caso que corresponda, quien/es además deberá/n presentar un informe de desempeño, para certificar las competencias requeridas en el espacio curricular e indicadas en el artículo 3°. El tiempo de presentación del informe no podrá superar los seis (6) meses de finalizado el período de práctica.

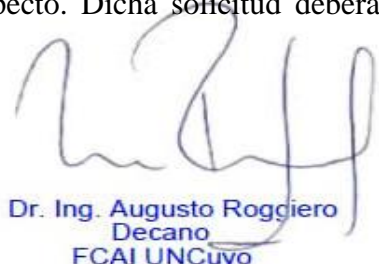
DE LA TRAMITACIÓN

ARTÍCULO 8°.- La tramitación para la realización de la PPS deberá ser realizada de la siguiente manera:

a) La solicitud para realizar la práctica estará dirigida a Secretaría Académica y deberá ser presentada en las oficinas de la misma en la FCAI acompañada del Formulario de Solicitud de Inicio de PPS (Anexo II). Esta solicitud deberá ser firmada por el/la estudiante y en la misma declarará que tiene conocimiento de la reglamentación al respecto. Dicha solicitud deberá estar firmada por el/la profesor/a tutor/a respectivo/a.



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCUYO



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo

1. Para la modalidad A y C, se deberá presentar, además copia del Acta Acuerdo respectiva.
2. Para la modalidad B, se deberá presentar certificado laboral dónde se puedan constatar los cuatro (4) meses de trabajo; y el consentimiento del/la Supervisor/a Técnico/a.
 - b) La Secretaría Académica será responsable de darle curso a la solicitud, informando a su vez si el/la estudiante está en condiciones reglamentarias de realizarla, según el plan de estudios correspondiente.
 - c) En caso de estar el/la estudiante, en condiciones reglamentarias, la Secretaría Académica enviará la solicitud (trámite) a la Coordinación de la Carrera correspondiente, a fin de que se efectúen las siguientes acciones:
 1. Evaluar el cumplimiento de reglamentaciones vigentes de la realización de la PPS, en el establecimiento propuesto o implementar las acciones necesarias para realizarla.
 2. Evaluar la propuesta para certificar que la misma cumple con los requisitos previstos en el plan de estudios y en el presente reglamento, solicitando ajustes en caso de ser necesario.
 - d) El/la Coordinador/a de Carrera elevará el trámite a Secretaría Académica, a efectos de protocolizar el establecimiento, las actividades y el tiempo en que se llevará a cabo la práctica, el/la docente guía y el/la supervisor/a técnico/a, en caso de que corresponda.
 - e) Cumplido este trámite, la Secretaría Académica devolverá el trámite a la Coordinación de la Carrera, que deberá resguardarlo hasta que se presente el informe por parte del/la estudiante y la evaluación de desempeño del/la docente guía y supervisor/a técnico/a.
 - f) Cumplida la práctica, el/la estudiante presentará el informe al/la docente tutor de acuerdo con lo previsto en el artículo 11°. El/la docente tutor deberá evaluar el informe y certificar el cumplimiento de las actividades y cronograma previsto, proponer la aprobación del informe de desempeño extendido por el/la supervisor/a técnico/a, si correspondiera.
 - g) Cuando sea aprobada, el/la Coordinador/a de Carrera, elevará las actuaciones a Secretaría Académica, debiéndose expedir acerca de la aprobación de la PPS y solicitar su protocolización.

DEL/LA DOCENTE TUTOR

ARTÍCULO 9 °.- El/la docente tutor/a es responsable de supervisar académicamente que la PPS cumpla, en todas las etapas de su desarrollo, con lo establecido en el plan de estudios y en la presente reglamentación. El/la profesor/a tutor no podrá tener relación de parentesco con el/la estudiante, hasta cuarto grado y por afinidad hasta el segundo. Las tareas de guía de PPS serán consideradas dentro de la función docente. Las actividades serán:



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCUYO



Dr. Ing. Augusto Roggiere
Decano
FCAI UNCuyo

- A. Orientar al/la estudiante en todas las etapas de la PPS.
- B. Mantener una relación continua con el/la supervisor/a técnico/a, en caso de existir este rol; analizando el cumplimiento y posibles desvíos de las actividades y cronograma previsto.
- C. Evaluar y avalar el informe final del/la estudiante.
- D. Comunicar toda situación no prevista a la Coordinación de carrera.

DEL/LA SUPERVISOR/A TÉCNICO/A

ARTÍCULO 10 °.- El/la Supervisor/a Técnico/a es responsable de asegurar el acuerdo y la disponibilidad del establecimiento u organismo, para realizar la PPS por parte del/la estudiante. Sus funciones serán:

- A. Orientar al/la estudiante en las pautas, procedimientos y todo aspecto necesario para el desempeño dentro del establecimiento u organismo.
- B. Mantener una relación continua con el/la docente tutor, analizando el cumplimiento y posibles desvíos de las actividades y cronograma previsto.
- C. Evaluar el desempeño del/la estudiante y participar en la evaluación del informe.
- D. Autorizar la publicación del informe o establecer las pautas de resguardo de información y confidencialidad, en caso de que corresponda para la realización de la versión publicable del informe.

DE LOS INFORMES

ARTÍCULO 11°.- El informe de la PPS deberá respetar la diversidad que presentan las diferentes carreras y modalidades de que se trate, pero en todos los casos dará cuenta del logro de las competencias de egreso de las carreras en el marco del proyecto académico institucional. En lo disciplinar, deberá contener al menos los siguientes puntos:

1. Descripción de la empresa/institución/organismo
2. Objetivos de la práctica
3. Tarea/s realizada/s
4. Análisis de resultados
5. Conclusiones y propuestas

ARTÍCULO 12 °.- El informe de la PPS, quedará en poder de la Coordinación de Carrera respectiva, por un plazo de seis (6) años (validez de las acreditaciones de las carreras que correspondan).



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FAI UNCUYO



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FAI UNCUYO



DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 13°.- La/el estudiante deberá exponer oralmente sobre la práctica realizada, para lo cual la Secretaría Académica fijará la fecha de la exposición y constituirá la mesa examinadora que estará integrada por el/la docente tutor/a y docentes relacionados con el tema de la Práctica con el aval de la Coordinación de Carrera, según Formulario de Solicitud Examen (Anexo V).

Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FAI UNCUYO

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FAI UNCuyo

**ANEXO II
SOLICITUD DE INICIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS**

Solicitud de Inicio de Prácticas Profesionales Supervisadas	Fecha:
	Carrera:

Datos personales del estudiante

Apellido y Nombres:
 Legajo: e-mail:
 Dirección:..... C.P.:.....
 Localidad:..... Teléfono:.....
 Fecha de nacimiento:.....
 Modalidad de la Práctica Profesional Supervisada (marcar con X): (A)-(B)-(C)-(D)-(E)-(F)

Docente Tutor propuesto:

Datos de la Empresa/Ente

Razón Social:.....
 Dirección:.....
 C.P.:.....
 Localidad:..... Tel/Fax:.....
 e-mail:.....
 Pág. Web:.....
 Actividad principal de la Empresa/Ente:

 Fechas estimadas de inicio y finalización:
 Observaciones:

 Tutor de la Empresa/Ente:.....
 Cargo:
 Actividades Previstas a Desarrollar:.....

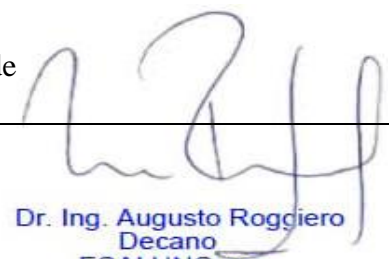
***Declaro conocer la reglamentación de las Prácticas Profesionales Supervisadas y que los datos
aportados son correctos.***

Firma del Estudiante:

Aprobación Coordinación de Carrera:

Aprobación:.....	Fecha de
Firma y aclaración:.....	
inicio:.....	


Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FAI UNCUIYO


Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FAI UNCUIYO

ANEXO III

EVALUACIÓN DE LA EMPRESA DEL RENDIMIENTO DEL/LA ESTUDIANTE

ESTUDIANTE				
Apellido:		Nombre/s:		
Carrera:		DNI:		
EMPRESA/INSTITUCIÓN				
Empresa/Institución:		E-mail:		
Tutor/a de la Entidad/institución:		Teléfono/s:		
ACTIVIDADES DESARROLLADAS				
VALORACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL REALIZADA POR EL/LA ESTUDIANTE				
<i>Marque con una cruz la calificación del Estudiante</i>	E	MB	B	R
Desempeño general del estudiante en las tareas asignadas				
Predisposición del estudiante durante el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada.				
Comprensión de los objetivos planteados				
Relación con el personal de la empresa (Personal jerárquico, empleados, obreros, etc)				

E: Excelente / MB: Muy Bueno / B: Bueno / R: Regular

CERTIFICACIÓN DE HORAS

El/La Sr./Sra....., en su carácter de....., certifica que el número de horas de “Prácticas Profesionales Supervisadas” que el estudiante ha realizado en la Empresa/institución.....

Fecha:.....

Firma y sello:.....



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCUYO



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo

ANEXO IV
**INFORME DEL DOCENTE TUTOR DE PRÁCTICAS PROFESIONALES
SUPERVISADAS**

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre:Legajo:.....
DNI N°:

DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social:
Rubro:
Apellido y Nombre del Tutor Externo:.....Cargo:

DATOS DEL DOCENTE TUTOR DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS

Apellido y Nombre del Tutor:.....

DATOS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Período: Desde el / / hasta el / /, cumpliendo..... hs.
semanales.

Total: hs. de Práctica Profesional Supervisada.

Observaciones:

.....
.....
..

Se considera que el Estudiante:

- Aprobó la instancia académica en la Empresa de la Práctica Profesional Supervisada y está en condiciones de realizar la defensa oral.
- No aprobó la instancia académica en la Empresa de la Práctica Fabrica

Firma Docente Tutor:

Fecha / /



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaria Académica
FCAI UNCuyo



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo

ANEXO V
FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXAMEN
(PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA)

NOMBRE Y APELLIDO:.....DNI:.....

TELÉFONO:..... E-MAIL:.....

LEGAJO:.....

CARRERA:.....

NOMBRE DEL DOCENTE TUTOR (PPS):.....

COMISIÓN EVALUADORA:

1) Nombre del docente titular:.....

2) Nombre del docente vocal:.....

3) Nombre del docente vocal:.....

FECHA:...../...../..... y HORA.....:.....DEL EXAMEN (debe ser coordinada con los docentes que conforman la comisión evaluadora)

Firma del Estudiante

Firma de Coordinador/a de Carrera

Secretaría Académica deja constancia que el alumno cumplió con todos los requisitos necesarios para continuar con la instancia evaluadora.

.....
Firma por Secretaría Académica



Ing. Verónica Elina VIDELA
Secretaría Académica
FCAI UNCuyo



Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo